

BUIN, 03 JUN. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 11620 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 5.829**, de fecha 24 de Mayo de 2022, ingresada por Verónica Guajardo Serrano, en representación de la Fundación Ricetea Buin, donde requiere al Sr. Alcalde autorizar la realización de colecta el día 04 de Junio de 2022.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar colecta anual.

DECRETO.

1.- **Autorízase** a la **Fundación Ricetea Buin**, para realizar su colecta anual el día **sábado 04 de Junio de 2022**, desde las 09:00 a las 14:00 horas, en diversos puntos de la Comuna; de acuerdo a lo requerido por doña Verónica Guajardo Serrano.

2.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. CMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU